## RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 3097/24

Santiago, 27 de enero de 2024

(1 de 1)

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de Munnich Pharma Medical Spa, ingresada bajo la referencia Nº ML2184055 de fecha 26 de enero de 2024, por la que solicita la ampliación de fabricante para el producto cosmético TOALLITAS HUMEDAS BUBU CON ACEITE DE EMU, registro sanitario Nº 606C-96/23.

CONSIDERANDO: PRIMERO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención de la Modificación del Registro Sanitario y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; TERCERO: que toda la información contenida en esta modificación deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera; CUARTO: que la información declarada por el solicitante ante la autoridad sanitaria es verídica y fidedigna, cuyo incumplimiento se encuentra sancionado por el artículo 210° del Código Penal.

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones de los artículos 107° y 109° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61 letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de fabricante para el producto cosmético TOALLITAS HÚMEDAS BUBU CON ACEITE DE EMU, registro sanitario Nº 606C-96/23, concedido a Munnich Pharma Medical Spa, el que en adelante será fabricado por Megasoft (china) Co., Ltd. domiciliado en Xinqiang Road, 1, Shishi, Fujian Gaoxin District, China.
- 2.- MANTÉNGASE la autorización otorgada a Concept Products Ltd domiciliado en 33 The Third Saida Branch Road, Xiging Economic De, China para fabricar este producto.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que esta autorización no constituye un cambio en la fórmula del producto, la que se mantiene sin modificación.
- 4.- Cualquier eximición de control de calidad otorgada anterior a esta resolución, queda sin efecto.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Subdepartamento Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos MSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILF



Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH

JEFE SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y

COSMÉTICOS

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: Interesado

Rossanna Aliaga San Martin

Ministro de Fe

MINISTRO DE FE

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 – Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl